

## **DECRETO N° 0945**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

04 SEP 2020

### **VISTO:**

El Expediente N° 00701-0119150-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología gestiona la creación del Programa “Huerta Familiar Santafesina Campaña Primavera-Verano”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0260/2020 mediante el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, luego de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declare como pandemia al brote del nuevo coronavirus COVID-19, tras afectar a miles de personas en todo el mundo;

Que la misma autoridad emitió posteriormente numerosas disposiciones, por medio de las cuales dispuso diversas medidas al efecto de prevenir la propagación del virus;

Que en esa línea, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe impulsó diferentes normas regulatorias con el objeto de atender la situación mencionada;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica requiere la adopción de medidas inmediatas en diversos campos de actuación;

Que la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19 conlleva, entre innumerables necesidades, las conformación de programas especiales que procuren impulsar espacios de producción de alimentos primarios, específicamente vinculados con verduras y hortalizas, destinados al autoconsumo y al ahorro en la economía familiar;

Que se considera necesario arbitrar las estrategias más adecuadas a través de mecanismos consensuados, coordinados y articulados con las Administraciones locales y otras entidades, tales como establecimientos educativos y organizaciones de la agricultura familiar, al efecto de promover una planificación sustentable en tiempos de emergencia;

Que la Provincia apoya el desarrollo y fortalecimiento de políticas tendientes a consolidar un sistema de asistencia que permita la incorporación de infraestructura productiva, como forma de alcanzar una mejora socio-productiva y favorecer el arraigo en el medio rural santafesino;

Que se procura la implementación de un programa especial que permita la entrega de semillas durante las estaciones de primavera-verano, mediante la entrega de kits obtenidos de variedades de polinización abierta;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y también ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que el trámite se encuadra en lo previsto por el artículo 72 incisos 1° y 4° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Programa de Huerta Familiar Santafesina”, que como Anexo Único forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnese al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología como autoridad de aplicación del Programa que se crea en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a iniciar los trámites administrativos necesarios al efecto de concertar la adquisición de las semillas necesarias acorde a los lineamientos en el Programa aprobado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PEROTTI

Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

## ANEXO ÚNICO

### PROGRAMA DE HUERTA FAMILIAR SANTAFESINA PRIMAVERA VERANO OBJETIVOS

El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (en adelante, el "Ministerio") mediante el Programa Huerta Familiar Santafesina procura:

- Incentivar a las personas de sectores urbanos y rurales en la realización de huertas familiares para obtener sus propios alimentos sanos y frescos.

- Invitar a Municipios y Comunas a suscribir convenios de colaboración para la implementación de huertas comunitarias en espacios municipales/comunales como así también el seguimiento a todos los interesados.

- Articular con los distintos niveles educativos primarias, escuelas de educación especial y secundarias (EFAs y Agrotécnicas) a participar del programa, como así también, brindar colaboración como tutores de huertas en aquellos lugares que lo requieran.

- Invitar a todas las organizaciones de la agricultura familiar a adherir al presente programa (organizaciones sociales y de productores/as) mediante un acuerdo formalizado para la

implementación, difusión y seguimiento.

- Brindar un espacio virtual de acompañamiento técnico para las personas que realicen sus huertas en los hogares u otros sitios.

## PLAN DE ACCIÓN

- Promoción de los objetivos del programa, amplia difusión de la propuesta y sus beneficios, a fin de movilizar el interés de la población objetivo y facilitar una motivación sostenida

- Provisión de elementos necesarios para la iniciación de las huertas: kit de semillas y una cartilla (tríptico) con información básica (ubicación de la huerta, preparación del suelo, técnica de siembra apropiada y momentos de recolección de las hortalizas) para que los interesados puedan confeccionar las huertas en los espacios que dispongan. En Tabla 1 se presenta un listado de cultivos hortícolas y el valor nutricional posibles de entrega a la población objetivo del programa.

- Capacitación técnica continua y permanente brindada por los técnicos del MPCyT a la población objetivo (familias rurales y urbanas, niños en establecimientos escolares, organizaciones de la comunidad). El material de capacitación para la confección y aprendizaje serán cartillas con contenidos teóricos y metodología de preparación de las huertas, instancias presenciales de capacitación en distintos sitios, material audiovisual publicado en distintos medios -libres y gratuitos- para fortalecer los lazos de comunicación y la motivación de la población objetivo. También se prevé la creación de un foro de consulta entre los técnicos del MPCyT y las familias y un espacio para cargar fotos y videos sobre el avance de las huertas.

- Articulación interinstitucional: red de cooperación recíproca entre organizaciones de diverso tipo y a diferentes niveles (barrial, municipal, provincial) para complementar y sinergizar el programa.

## COMPOSICIÓN

Listado de cultivos y aporte nutricional de los cultivos hortícolas que podrían integrar el kit de cultivos hortícolas durante la estación primavera-verano.

| Cultivo | Aporte nutricional |
|---------|--------------------|
|---------|--------------------|

|        |                |
|--------|----------------|
| Acelga | Vitamina A y C |
|--------|----------------|

|          |                        |
|----------|------------------------|
| Albahaca | Vitamina C y minerales |
|----------|------------------------|

|         |                        |
|---------|------------------------|
| Lechuga | Vitamina A y minerales |
|---------|------------------------|

|         |                |
|---------|----------------|
| Perejil | Vitamina A y C |
|---------|----------------|

|        |                    |
|--------|--------------------|
| Rúcula | Vitamina A, B9 y C |
|--------|--------------------|

|        |                           |
|--------|---------------------------|
| Tomate | Vitamina A, C y minerales |
|--------|---------------------------|

|           |                                   |
|-----------|-----------------------------------|
| Zapallito | Vitamina A, C, E y del complejo B |
|-----------|-----------------------------------|

Repollo Vitamina A, C ,E y B

Espinaca Vitamina A, B1, B2, C y K

#### IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA:

Alternativas para la entrega de semillas: la entrega en cada lugar se realizará considerando el registro de inscriptos a través del formulario de Google que desde el MPCyT se disponga y publique en distintos canales de comunicación, o directamente mediante la inscripción en los sitios de entrega de cada localidad.

El listado de sitios de entrega se encontrarán geolocalizados en una plataforma digital y serán los siguientes:

- Delegaciones y Centros Operativos Experimentales del MPCyT: Tacuarendí, Reconquista, San Javier, Las Gamas, Ángel Gallardo, Rufino, Rosario, Chañar Ladeado, Villa Minetti.
- Secretarías de Producción de comunas y municipios que suscriban acuerdos con el MPCyT.
- Organizaciones sociales y de productores que suscriban acuerdos con el MPCyT.
- Otros sitios que adhieran al programa.

Para acceder al programa los interesados deberán consignar una serie de datos personales (nombre y apellido, número de D.N.I., teléfono, e-mail, dirección, localidad, departamento, si posee huerta, indicar si cuenta en el domicilio con lugar para hacerla, si se trata de huerta familiar o comunitaria, huerta urbana o rural, en caso que sea familiar cuántos integrantes integran el grupo familiar) a través de un formulario de Google o consignado los datos personales directamente en los sitios de entrega de semillas y una copia del D.N.I. Se recomienda que aquellas personas interesadas en obtener el kit de semillas completen el formulario de Google para mejorar el proceso de entrega de los mismos en cada lugar.

El MPCyT organizará y coordinará el circuito de entrega de los kits de semillas en todo el territorio provincial. En la Figura 1 se presenta la articulación del programa entre la Provincia (por medio del MPCyT) y los municipios, comunas y las diferentes entidades interesadas en colaborar, implementando un sistema de monitoreo para seguimiento y control. La articulación entre el MPCyT y las comunas y municipios y otras entidades interesadas en adherir al programa se realizará a través de la concreción de convenios de colaboración y cooperación.

El control de uso de las semillas se ejecutará siguiendo diferentes niveles: por una parte, se efectuarán visitas puntuales por parte de los técnicos del MPCyT a los destinatarios de las semillas, o se podrá solicitar registros fotográficos o videos del estado de avance de las huertas ejecutadas con las semillas entregadas. Para aquellas personas que no cumplan con la realización de las huertas o desvíen la finalidad del Programa, se conformará un registro de incumplidores para ser excluidos de toda futura convocatoria para las próximas estaciones.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA:

El equipo técnico del MPCyT organizará el circuito de entrega de las semillas con cada uno de los interesados del programa. El orden de entrega de los kits se matizará según el siguiente orden: por

departamento, localidad y orden alfabético de los inscriptos en el formulario de Google, y a su vez contemplando las inscripciones que se realicen en cada sitio.

31512

---